



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, 06 ABR 2016

VISTO El expediente ID N° 8060316 mediante el cual el alumno Marani, Martin – Legajo N° 32673 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, solicita la Restitución de la Condición de Alumno Regular, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345 modifica el punto 7.4 “Condición de Alumno Regular” de la Ordenanza N° 908 Reglamento de Estudio para las Carreras de Grado en el Ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que dicha Ordenanza, en el apartado 7.4.4., habilita a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de alumno regular, únicamente en los casos absolutamente justificados y al sólo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que la misma ordena que esta habilitación no tiene efecto académico, por lo cual el estudiante, a los fines de su inscripción debe ser considerado alumno NO REGULAR (apartado 7.4.3.).

Que el alumno ha solicitado con anterioridad esta restitución.

Que Secretaría Académica encomendó al Área de Tutorías la entrevista y el acompañamiento del alumno en las actividades académicas a desarrollar en el presente ciclo lectivo.

LE

Que como consecuencia de esta intervención, no se logró contacto con el alumno. No obstante, se propuso un tutor a cargo.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Que los motivos que originan el pedido de restitución de la condición de alumno regular y que obran en el legajo personal del alumno, como así también la intervención realizada por el Área de Tutorías han sido evaluados por la Comisión de Enseñanza y ésta recomienda tramitar la presente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

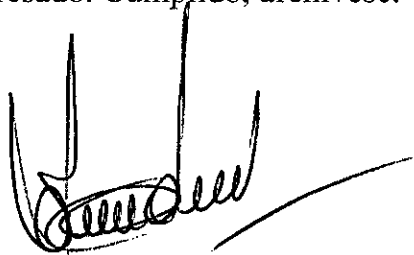
RESUELVE:

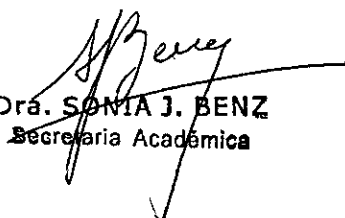
ARTÍCULO 1°.- Restituir la condición de alumno regular al alumno Marani, Martin; Legajo N° 32673 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, para el ciclo lectivo 2016, al sólo efecto de resolver una cuestión de carácter socioeconómico, según lo establece la Ordenanza N° 1345.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **118**

UTN FRRo



Ing. OSCAR CHIOCCHINI
VICEDECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica